



**AYUNTAMIENTO DE AGURAIN**

**PROVINCIA DE ÁLAVA**

**NUMERO 7. SESION ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DIA 25 DE FEBRERO DE 2026**

En la Villa de Agurain, Provincia de Álava, siendo las nueve horas treinta minutos del día veinticinco de febrero de dos mil veintiséis, se reunieron en la Sala Larramendi de este Ayuntamiento, bajo la presidencia de Raúl López de Uralde Baltasar, asistido de la secretaria, Francis Irigoien Ostiza, la concejala, Bakartxo Bravo Urbina y el concejal, Francisco Javier Sáez de Urabain Ruiz de Gauna, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, en primera convocatoria, a la que habían sido citados previamente todos los miembros que componen esta Junta de Gobierno Local.

Excusó su asistencia Rut Lafuente Galarza.

- Se trataron los siguientes asuntos:

**1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

- Se da cuenta del borrador del acta de la sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 18 de febrero de 2026, acordándose por unanimidad aprobarla y que se transcriba la citada acta en el correspondiente libro de actas.

**2.- CONVOCATORIAS DE SUBVENCIONES**

VISTO. – El acuerdo 74/2026, del Consejo de Gobierno Foral de 10 de febrero, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para intervenciones de conservación y restauración del patrimonio cultural del Territorio Histórico de Álava promovidas por entidades locales en el año 2026.

Se establecen cuatro modalidades de subvención:

1.- Elementos menores: destinadas a la conservación y restauración de edificios e instalaciones con fines económicos o de trabajo, religiosos y de ocio tales como fuentes, lavaderos, caleros, tejas, molinos, ferrerías, puentes, corrales, abejas, pozos de nieve, juegos de bolos y de pelota, cruces, cruceros, etc.

2.- Edificios: destinadas a la conservación y restauración de inmuebles de mayor envergadura con una relevante importancia debido a sus valores arquitectónicos.

3.- Ermitas: destinadas a la conservación y restauración de ermitas

4.- Bienes histórico-artísticos: destinadas a la conservación y restauración de bienes muebles (retablos, cuadros, tejidos históricos, mobiliario, elementos metálicos...), elementos artísticos vinculados a la arquitectura (portadas,



capiteles, claves, pinturas murales, revestimientos, elementos en piedra o mortero con motivos decorativos, rejas, campanas...), patrimonio bibliográfico y documental, etc.

VISTO. - Que el plazo de presentación de solicitudes finaliza el día 18 de marzo de 2026.

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad acogerse al Acuerdo 74/2026, del Consejo de Gobierno Foral de 10 de febrero, por el que se aprueba la convocatoria de subvenciones para intervenciones de conservación y restauración del patrimonio cultural del Territorio Histórico de Álava promovidas por entidades locales en el año 2026 y solicitar subvención para “Plan director de las murallas de Agurain”.

### **3.- SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DEL IMPUESTO DE CIRCULACIÓN POR BAJA DE VEHÍCULO**

1.- VISTA la solicitud presentada por parte de ██████████ para que se proceda a la devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) del ejercicio 2026, para el vehículo con matrícula ██████████.

VISTO. – Que la solicitud está acompañada del certificado de baja correspondiente expedido por la Dirección General de Tráfico (DGT).

VISTO. – Que la persona propietaria del vehículo tiene el IVTM al corriente de pago.

VISTO. – El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Proceder a la devolución de la cantidad de 129.99 euros, a ██████████, en concepto de devolución de la parte proporcional del IVTM correspondiente al ejercicio 2026 del vehículo de su propiedad, matrícula ██████████, dado de baja definitiva el día 3 de febrero de 2026, una vez haya sido abonado el recibo en su totalidad.

2/ Notificar el presente acuerdo a ██████████ y al servicio de contabilidad para su conocimiento.



2.- VISTA la solicitud presentada por parte de [REDACTED] para que se proceda a la devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) del ejercicio 2026, para el vehículo con matrícula [REDACTED].

VISTO. – Que la solicitud está acompañada del certificado de baja correspondiente expedido por la Dirección General de Tráfico (DGT).

VISTO. – Que la persona propietaria del vehículo tiene el IVTM al corriente de pago.

VISTO. – El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Proceder a la devolución de la cantidad de 60,10 euros, a [REDACTED] en concepto de devolución de la parte proporcional del IVTM correspondiente al ejercicio 2026 del vehículo de su propiedad, matrícula [REDACTED], dado de baja definitiva el día 11 de febrero de 2026, una vez haya sido abonado el recibo en su totalidad.

2/ Notificar el presente acuerdo a [REDACTED] y al servicio de contabilidad para su conocimiento.

3.- VISTA la solicitud presentada por parte de [REDACTED] para que se proceda a la devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica (IVTM) del ejercicio 2026, para el vehículo con matrícula [REDACTED].

VISTO. – Que la solicitud está acompañada del certificado de baja correspondiente expedido por la Dirección General de Tráfico (DGT).

VISTO. – Que la persona propietaria del vehículo tiene el IVTM al corriente de pago.

VISTO. – El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Proceder a la devolución de la cantidad de 124,40 euros, a [REDACTED], en concepto de devolución de la parte proporcional del IVTM correspondiente al ejercicio 2026 del vehículo de su propiedad, matrícula [REDACTED], dado de baja definitiva el día 17 de febrero de 2026, una vez haya sido abonado el recibo en su totalidad.

2/ Notificar el presente acuerdo a [REDACTED] y al servicio de contabilidad para su conocimiento.

**4.- COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE C/ ZUBEROA 2-4-6-8 Y C/ ARABA Nº 2. CUOTA ANUAL**



VISTO. - Que por la Comunidad de Propietarios de C/ Zuberoa 2-4-6-8 y C/ Araba nº 2 y en su representación por Álvarez, Gestión de Comunidades, S.L. se remite en detalle la liquidación de ingresos y gastos desde el 01/01/2025 hasta el 31/12/2025, y presupuesto para 2026, indicándose que existe un remanente de tesorería por importe de 4.840,64 euros.

VISTO.- El acuerdo de pleno de fecha 23 de febrero de 2023 por el que queda disuelta la sociedad LUR LAUTADA XXI, S.L., pasando a formar parte del patrimonio del Ayuntamiento de Agurain, los locales de los que era titular en la C/ Zuberoa 4 y Zuberoa 6, una vez llevados a cabos todos los trámites e inscripción en el Registro de la Propiedad.

VISTO.- El siguiente cuadro en el que se detalla la cuota que los LOCALES deben abonar para el ejercicio 2026:

	CUOTA 2026
Bajo Izda. C/ Zuberoa nº 4	315,00
Bajo Dcha. C/ Zuberoa nº 6	380,00
	<b>TOTAL: 695,00</b>

VISTO.- Que en la partida 430.211.002 “Locales de Calle Zuberoa” del estado de Gastos del Presupuesto 2026 ha dotación suficiente para hacer frente a dicho gasto.

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Aprobar un gasto de 695,00 € con cargo a la partida 430.211.002 “Locales de C/ Zuberoa” del Estado de Gastos del Presupuesto 2026, y proceder a su abono a la Comunidad General de Propietarios de C/ Zuberoa 2-4-6-8 y C/ Araba nº 2, en concepto de cuota 2026.

	CUOTA 2026
Bajo Izda. C/ Zuberoa nº 4	315,00
Bajo Dcha. C/ Zuberoa nº 6	380,00
	<b>TOTAL: 695,00</b>

2/ Notificar el presente acuerdo a Álvarez Gestión de Comunidades S.L., y al servicio de contabilidad para su toma de razón.

## 5.- INFORMES Y LICENCIAS URBANÍSTICAS



**5.1.- VISTO.-** Que, por [REDACTED] se solicita en fecha 4 de febrero de 2026, licencia de obras para vallado de la parcela nº 1539 del polígono 1 sita en la ergoiena de Alangua, municipio de Agurain.

VISTO.- El informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 20 de febrero de 2026.

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED], para vallado de la parcela nº 1539 del polígono 1 sita en la ergoiena de Alangua, municipio de Agurain, condicionada a:

- Las obras se ajustarán estrictamente a las reflejadas en el presupuesto presentado.
- El vallado no podrá superar los límites de la delimitación catastral de la parcela.
- La altura máxima del vallado será de 1,80 metros.
- No se podrán colocar elementos discordantes estéticamente como telas plásticas, cañizos o similares.
- Los escombros serán separados en origen y debidamente gestionados, conforme dispone el art. 9 del Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, debiendo ser transportados al punto limpio o escombrera autorizados.
- En caso de necesitar ocupación de vía pública para contenedores, vallados, acopio
  - Se establece un plazo de ejecución de seis meses.
  - El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 1.645,00 euros

2/ Asimismo se acuerda por unanimidad practicar a [REDACTED], la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para vallado de la parcela nº 1539 del polígono 1 sita en la ergoiena de Alangua, municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 57,58 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	<b>EUROS</b>
<b>- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....</b>	<b>1.645,00</b>
<b>- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3,5 %) .....</b>	<b>57,58</b>

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.



**5.2.- VISTO.-** Que, por [REDACTED] se solicita licencia de obras para sustitución de bañera por plato de ducha, en inmueble sito en C/ [REDACTED] del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 18 de febrero de 2026,

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED] para sustitución de bañera por plato de ducha, en inmueble sito en el polígono 3 – parcela 177 - edificio 1 - unidad 3, C/ [REDACTED] del municipio de Agurain, condicionada a:

- Las obras se ajustarán estrictamente a las reflejadas en el presupuesto adjuntado.
- Una vez finalizadas las obras, se notificará al Ayuntamiento para inspección por parte de los servicios técnicos municipales.
- Los escombros serán separados en origen y debidamente gestionados, conforme dispone el art. 9 del Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, debiendo ser transportados al punto limpio o escombrera autorizados.
- En caso de necesitar ocupación de vía pública para contenedores, vallados, acopio de materiales de construcción, etc., deberá solicitar la oportuna autorización.
- El plazo de ejecución se establece en tres meses.

➤ El presupuesto de ejecución material asciende a 2.305,00 euros.

2/ Así mismo, se acuerda por unanimidad practicar a [REDACTED], la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para sustitución de bañera por plato de ducha, en inmueble sito en el polígono 3 – parcela 177 - edificio 1 - unidad 3, C/ [REDACTED] del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 80,68 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	<b>EUROS</b>
<b>- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....</b>	<b>2.305,00</b>
<b>- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3,5 %) ....</b>	<b>80,68</b>

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.



**5.3.- VISTO.-** Que, por [REDACTED] se solicita licencia de obras para sustitución de bañera por plato de ducha, en inmueble sito en C/ [REDACTED]. del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 18 de febrero de 2026,

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a [REDACTED] para sustitución de bañera por plato de ducha, en inmueble sito en el polígono 3 – parcela 163 - edificio 1 - unidad 3, C/ [REDACTED]. del municipio de Agurain, condicionada a:

- Las obras se ajustarán estrictamente a las reflejadas en el presupuesto adjuntado.
- Una vez finalizadas las obras, se notificará al Ayuntamiento para inspección por parte de los servicios técnicos municipales.
- Los escombros serán separados en origen y debidamente gestionados, conforme dispone el art. 9 del Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, debiendo ser transportados al punto limpio o escombrera autorizados.
- En caso de necesitar ocupación de vía pública para contenedores, vallados, acopio de materiales de construcción, etc., deberá solicitar la oportuna autorización.
- El plazo de ejecución se establece en tres meses.

➤ El presupuesto de ejecución material asciende a 3.047,00 euros.

2/ Así mismo, se acuerda por unanimidad practicar a [REDACTED], la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para sustitución de bañera por plato de ducha, en inmueble sito en el polígono 3 – parcela 163 - edificio 1 - unidad 3, C/ [REDACTED]. del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 106,65 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	<b>EUROS</b>
<b>- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....</b>	<b>3.047,00</b>
<b>- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3,5 %) ....</b>	<b>106,65</b>



Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

**5.4.- VISTO.-** Que, por ██████████ se solicita licencia de obras para sustitución de ocho ventanas de inmueble sito en C/ ██████████ del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe favorable emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en fecha 18 de febrero de 2026,

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Conceder licencia de obras, sin perjuicio de terceros y salvo el derecho de propiedad, a ██████████ para sustitución de ocho ventanas de inmueble sito en el polígono 4 – parcela 1 – edificio 2 – unidad 4, C/ ██████████ del municipio de Agurain, condicionada a:

- Las ventanas se sustituyen manteniendo el hueco actual, y exteriormente, tendrán el mismo color y despiece que las existentes en el resto de viviendas del edificio.
- Las persianas serán del mismo color que las existentes en el edificio, con las cajas de registro por el interior.
- Una vez finalizadas las obras, se notificará al Ayuntamiento para inspección por parte de los servicios técnicos municipales.
- Los escombros serán separados en origen y debidamente gestionados, conforme dispone el art. 9 del Decreto 112/2012, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, debiendo ser transportados al punto limpio o escombrera autorizados.
- En caso de necesitar ocupación de vía pública para contenedores, vallados, acopio de materiales de construcción, etc., deberá solicitar la oportuna autorización.

- El plazo de ejecución se establece en tres meses.
- El presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de 15.173,00 euros

2/ Así mismo, se acuerda por unanimidad practicar a ██████████ la liquidación provisional del impuesto sobre construcciones por obras a realizar para sustitución de ocho ventanas de inmueble sito en el polígono 4 – parcela 1 – edificio 2 – unidad 4, C/ ██████████ del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 531,06 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.



	EUROS
- PRESUPUESTO DE LA OBRA.....	15.173,00
- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES (3,5 %) .....	531,06

Si una vez finalizadas las obras, hubiera habido modificación del presupuesto de las mismas, deberá presentar en el Ayuntamiento la documentación que así lo acredite para proceder a la liquidación definitiva del impuesto.

**5.5.- VISTO.-** Que, con fecha 30 de enero de 2026, por [REDACTED] se presenta solicitud de licencia para poda de arbolado en la parcela 69 del polígono 4, situada en la calle [REDACTED] del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe emitido por el arquitecto técnico municipal con fecha 18 de febrero de 2026, en el que se indica lo siguiente:

**PRIMERO. - SOLICITUD PRESENTADA:**

Con fecha 30 de enero de 2026, nº de Registro 2026-340, nº de solicitud 444/2026 y nº de expediente 2026/251 se presenta solicitud de ocupación de vía pública para colocar una grúa con el fin de realizar la poda de un árbol en la parcela 69 del polígono 4 de Agurain, situada en la calle Carretera de Opakua, nº 20.

**SEGUNDO. – NORMATIVA URBANÍSTICA:**

- Plan General de Ordenación Urbana de Agurain, cuyo texto refundido fue aprobado mediante Orden Foral 242/2016 de 6 de octubre, dando por cumplidas las condiciones sustanciales impuestas en la Orden Foral 148/2011. El P.G.O.U. entró en vigor con la publicación del Texto refundido en el BOTHA el día 4 de enero de 2017.
- Ley 2/2006, de 30 de junio, de Suelo y Urbanismo del País Vasco.

**TERCERO. – JUSTIFICACIÓN URBANÍSTICA.**

Según el Art. 207 actos sujetos a licencia urbanística de la Ley de Suelo y Urbanismo, la tala de árboles y vegetación arbustiva que es objeto de licencia si se encuentran sometidos a protección por el planeamiento territorial o urbanístico.

En este caso se pretende realizar trabajos de podado, por tanto, la actuación no está sujeta a licencia urbanística.

**CUARTO. – NORMATIVA APLICABLE POR LA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA**

Para realizar la poda se utilizará una grúa que se colocarán en la vía pública.

Es de aplicación la ordenanza reguladora de tasas por la utilización del dominio público municipal, epígrafe c) con materiales de construcción e instalaciones análogas.

Se ha estimado una ocupación de 20 metros cuadrados durante una jornada laboral.

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:



1/ Autorizar a [REDACTED], para ocupación de vía pública con motivo de la poda de arbolado en la parcela 69 del polígono 4, situada en la calle [REDACTED] del municipio de Agurain, para una superficie de 20 m<sup>2</sup> durante un día, condicionado a:

- Se avisará con anterioridad al personal municipal del día exacto que dará comienzo la ocupación.
- Se repondrán los posibles daños que se ocasionen en el pavimento, mobiliario urbano o instalaciones.
- Se procederá a la limpieza del pavimento.
- La zona deberá estar debidamente vallada, impidiendo el acceso a personas ajenas a la actuación.

2/ Practicar a [REDACTED], la liquidación de la tasa por ocupación de terrenos de uso público con motivo de la poda de arbolado en la parcela 69 del polígono 4, situada en la calle [REDACTED] del municipio de Agurain, que asciende a la cantidad de / 2,92 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

	EUROS
<b>- TASA POR OCUPACION DE TERRENOS DE USO PÚBLICO:</b>	
1 día x 20,00 m <sup>2</sup> x 0,146 €/m <sup>2</sup> /día .....	2,92

**5.6.-** La solicitud presentada por [REDACTED] para que se emita informe urbanístico sobre la parcela industrial nº 970 del polígono 1, sita en la C/ [REDACTED] ([REDACTED]) del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe emitido por el Arquitecto Asesor Municipal en fecha 19 de febrero de 2026.

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Dar traslado a [REDACTED], del informe emitido por el arquitecto asesor municipal sobre la parcela industrial nº 970 del polígono 1, sita en la C/ [REDACTED] ([REDACTED]) del municipio de Agurain.

2/ En el expediente sobre información urbanística solicitada por [REDACTED] sobre la parcela industrial nº 970 del polígono 1, sita en la C/ [REDACTED] ([REDACTED]) del municipio de Agurain, se acuerda practicar la liquidación de la tasa por emisión de cédulas e informes urbanísticos relativos a fincas, unidad de ejecución o sector, previa petición del interesado, que asciende a la cantidad de / 52,00 euros /, y que deberá hacer efectivo en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.



**- Emisión de cédulas e informes urbanísticos relativos a fincas, unidad de ejecución o sector, previa petición del interesado ..... 52,00 euros**

**5.7.-** La solicitud presentada por [REDACTED] para que se emita informe urbanístico sobre la parcela nº 86 del polígono 2, sita en la C/ [REDACTED] del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe emitido por el Arquitecto Asesor Municipal en fecha 20 de febrero de 2026.

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Dar traslado a [REDACTED], del informe emitido por el arquitecto asesor municipal sobre la parcela nº 86 del polígono 2, sita en la C/ [REDACTED] del municipio de Agurain.

2/ En el expediente sobre información urbanística solicitada por [REDACTED], sobre la parcela nº 86 del polígono 2, sita en la C/ [REDACTED] del municipio de Agurain, se acuerda practicar la liquidación de la tasa por emisión de cédulas e informes urbanísticos relativos a fincas, unidad de ejecución o sector, previa petición del interesado, que asciende a la cantidad de / 52,00 euros /, y que deberá hacer efectivo en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

**- Emisión de cédulas e informes urbanísticos relativos a fincas, unidad de ejecución o sector, previa petición del interesado ..... 52,00 euros**

**5.8.-** La solicitud presentada por [REDACTED] para que se emita informe urbanístico sobre la parcela nº 1721 del polígono 1, sita en la C/ [REDACTED] del municipio de Agurain.

VISTO.- El informe emitido por el Arquitecto Asesor Municipal en fecha 23 de febrero de 2026.

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Dar traslado a [REDACTED], del informe emitido por el arquitecto asesor municipal sobre la parcela nº 1721 del polígono 1, sita en la C/ [REDACTED] del municipio de Agurain, en el que se responden las cuestiones planteadas en su solicitud:

**- Qué pasos hay que dar para poder edificar en esa parcela.**

Se contesta esta cuestión en el punto quinto del informe.

- **Qué se puede construir en la unidad de ejecución de la parcela en concreto.**

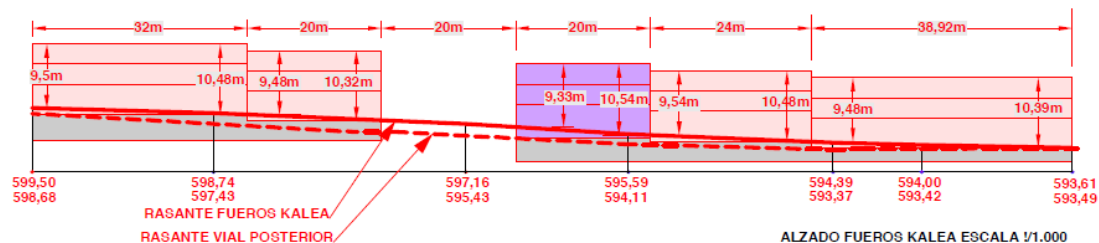
La edificabilidad total del ámbito es de 7.809,001 m<sup>2</sup>(t) de edificabilidad de uso residencial, de los cuales:

- La edificabilidad mínima para de viviendas de protección oficial de régimen general y especial se establece en 971 m<sup>2</sup>(t)
- Edificabilidad mínima para de viviendas de protección oficial de régimen tasado se establece en 1.460 m<sup>2</sup>(t).
- Resto de edificabilidad hasta 5.378,001 m<sup>2</sup>(t) para viviendas libres.

Además, se permite un máximo de uso terciario del 33% de la superficie de techo edificada del ámbito.

En todo caso será el proyecto de reparcelación el que defina los aprovechamientos y usos asignados a cada parcela resultante.

El perfil edificatorio de edificios de nueva construcción se determina gráficamente en los gráficos correspondientes de la Norma Particular del AIU 15:



*Plano de Condiciones de Edificación de UE 15.1 – PGOU*

- **Si hay posibilidad de sacar la parcela de dicho plan de ejecución.**

Se contesta esta cuestión en el punto sexto del informe.

2/ En el expediente sobre información urbanística solicitada por [REDACTED], sobre la parcela nº 1721 del polígono 1, sita en la C/ [REDACTED] del municipio de Agurain, se acuerda practicar la liquidación de la tasa por emisión de cédulas e informes urbanísticos relativos a fincas, unidad de ejecución o sector, previa petición del interesado, que asciende a la cantidad de / 52,00 euros /, y que deberá hacer efectivo en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.



- Emisión de cédulas e informes urbanísticos relativos a fincas, unidad de ejecución o sector, previa petición del interesado ..... 52,00 euros

## 6.- AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE VENTA AMBULANTE EN EL MERCADO DE LOS MARTES

VISTA.- La solicitud presentada en este Ayuntamiento por [REDACTED] interesando licencia para realizar la actividad de venta ambulante de complementos en el mercado de los martes, Plaza de San Juan, durante el ejercicio 2026. Se acompaña de la correspondiente documentación.

VISTO.- El epígrafe d) Tasa por ocupación con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico de la ordenanza reguladora de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal:

### 3. Venta Ambulante

(Mercado de los martes)	Tarifa anual	Tarifa trimestral	Tarifa diaria
- De 1 a 3 metros lineales:	281,84 euros	81,14 euros	10,50 euros
- De 3 a 6 metros lineales:	358,88 euros	103,03 euros	13,44 euros

VISTO.- El informe emitido por el servicio de recaudación municipal de fecha 17 de febrero de 2026.

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

Conceder autorización a [REDACTED] para realizar la actividad de venta ambulante de complementos en el mercado de los martes Plaza de San Juan, durante el ejercicio 2026, teniendo en cuenta que cumple los requisitos que establece la Ordenanza Fiscal correspondiente reguladora de estos aprovechamientos.

SOLICITANTE	ACTIVIDAD	MTS	TASA EUROS
[REDACTED]	Complementos	3-6 MTS	358,88 euros

- La anterior autorización es personal e intransferible.
- Período de vigencia, ejercicio 2026
- Se hace constar la obligatoriedad de dejar los vehículos fuera de la plaza.



- La autorización de venta se refiere a los martes de cada semana, con horario de siete de la mañana hasta las catorce horas.
- Se respetarán las medidas de los puestos: 6 m. x 3 m.
- Una vez concluido el mercado deberá dejar el puesto dentro de la plaza en debidas condiciones de limpieza.

## **7.- AUTORIZACIÓN PARA OCUPACIÓN DE VÍA PÚBLICA CON PUESTOS, BARRACAS E INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES**

VISTO.- Que por ██████████ se solicita prórroga de la autorización concedida para instalación de un aparato de feria: Ollita infantil, durante las fiestas de Carnavales 2026, hasta el día 22 de febrero de 2026, en la plaza sita entre la calle Urzabal y la calle Dulantzi del municipio de Agurain.

VISTO.- Que la documentación presentada en su día sigue siendo válida a fecha de hoy.

VISTO.- El epígrafe d) Tasa por ocupación con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y ambulantes y rodaje cinematográfico de la ordenanza reguladora de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público municipal que rige el ejercicio 2026.

2. Industrias callejeras y ambulantes:
- Afiladores, al día: 0,99 €/día
- Limpiabotas, al día: 0,99 €/día
- Fotógrafos, al día: 0,99 €/día
- <b>Otros no incluidos en los anteriores: 13,44 €/día</b>

VISTO.- El expediente,

\* Se acuerda por unanimidad:

1/ Prorrogar la autorización concedida a ██████████, para instalación de un aparato de feria: Ollita infantil, durante las fiestas de Carnavales 2026, hasta el día 22 de febrero de 2026 en la plaza sita entre la calle Urzabal y la calle Dulantzi del municipio de Agurain.

2/ Practicar a ██████████, la liquidación de la tasa por ocupación con puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras, que asciende a la cantidad de / 67,20 euros /, y que deberá hacer efectiva en el plazo de un mes contado a partir del recibo de esta notificación.

Una instalación (Ollita infantil) x 5 días x 13,44 €/día
--



<b>TOTAL .....</b> = <b>67,20 euros</b>
---

3/ En ningún caso se podrá realizar vertidos de aguas de ningún tipo a zonas verdes, cursos fluviales o red de pluviales municipal, siendo por cuenta del solicitante la gestión adecuada de este tipo de vertidos. En caso de existir acceso por zona peatonal a la red de fecales, se autoriza a utilizar la misma para aguas sucias, sin posibilidad de aporte de residuo sólido, aceites ni otros elementos establecidos en la ordenanza de vertidos no domésticos nº 16 como prohibidos. En todo caso, se acotará la zona de enganche a la red de fecales con medidas de seguridad suficientes que certifiquen la salvaguarda de la población que circule por el área.

4/ Notificar el presente acuerdo al solicitante, que deberá ponerse en contacto con el Ayuntamiento previa a su instalación.

5/Poner en conocimiento del presente acuerdo al encargado municipal y al agente del servicio de policía local.

## **8.- RUEGOS Y PREGUNTAS**

No hubo ningún ruego, ni pregunta.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión siendo las diez horas cincuenta minutos de todo lo cual yo, la secretaria, doy fe.

Firmado electrónicamente por la secretaria, Francis Irigoien Ostiza, con el Visto Bueno del alcalde, Raúl López de Uralde Baltasar